

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, R. DE P. MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 1980

No. 19.156

CONTENIDO RESOLUCION DE GABINETE

Resolución N° 67 de 7 de agosto de 1980, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito.

Resolución N° 68 de 7 de agosto de 1980, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO

RESOLUCION No. 67
(De 7 de agosto de 1980)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO".

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1o.--Autorízase al Ministro de Obras Públicas, o en su defecto al Viceministro de Obras Públicas, o en su defecto al Embajador de Panamá en Washington, para que celebre, en nombre y representación de la República de Panamá, un contrato de préstamo por la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES (US \$ 29,500,000.00) de los Estados Unidos de América, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con cargo al Fondo de Operaciones Especiales, en los siguientes términos y condiciones:

a) AMORTIZACION:

La República de Panamá deberá amortizar totalmente dicho préstamo dentro del plazo de treinta- (30) años, mediante cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales, la primera de las cuales deberá pagarse luego de transcurrido el período de gracia de 8-1/2 años.

b) INTERES:

La tasa de interés será de 2% anual que se devengará desde las fechas de los respectivos desembolsos y los cuales serán abonados semestralmente sobre los saldos adeudados.

d) COMISION DE CREDITO:

1/2% anual.

ARTICULO 2o.--Los recursos provenientes de este préstamo utilizados por el Ministerio de Obras Públicas (MOP), para la ejecución de un programa consistente en la cuarta etapa de la construcción de caminos vecinales y caminos rurales de acceso.

ARTICULO 3o.--Autorízase al Ministro de Obras Públicas, o en su defecto al Viceministro de Obras Públicas, o en su defecto al Embajador de Panamá en Washing-

ton, para que, en nombre y representación de la República de Panamá, incluya en el contrato de préstamo a ser celebrado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a que se refiere la presente Resolución, los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que, a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacción.

ARTICULO 4o.--Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos ochenta.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RICARDO ALONSO RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS OZORES TYPALDOS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

El Ministro de Educación,
GUSTAVO GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Obras Públicas,
JULIO MOCK C.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
FRANCISCO RODRIGUEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
ARTURO DONALDO MELO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
OYDEN ORTEGA

El Ministro de Salud,
JORGE A. MEDRANO

El Ministro de Vivienda,
ALVARO GUILLEN

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

JORGE AROSEMENA
Ministro de la Presidencia,
Encargado

RESOLUCION NUMERO 68
(De 7 de agosto de 1980)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO"

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO 1o. - Autorízase al Ministro de Obras Públicas, o en su defecto al Viceministro de Obras Públicas, o en su defecto al Embajador de Panamá en Washington, para que celebre, en nombre y representación de la República de Panamá, un contrato de préstamo por la suma de DIECISEIS MILLONES DE DOLARES (US\$16,000.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25**TODO PAGO ADELANTADO**

000,00) de los Estados Unidos de América, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con cargo al Capital Ordinario del Banco, en los siguientes términos y condiciones:

a) AMORTIZACION:

La Nación deberá amortizar totalmente dicho préstamo dentro del plazo de veinte (20) años, mediante cuotas semestrales consecutivas y en lo posible iguales, la primera de las cuales deberá pagarse luego de transcurrido un período de gracia de cuatro años y medio (4-1/2).

b) INTERES:

La tasa de interés será de 8,25% anual que se devengará desde las fechas de los respectivos desembolsos y los cuales serán abonados semestralmente sobre los saldos adeudados.

c) COMISION DE CREDITO:

Sobre los saldos no desembolsados del financiamiento, el Prestatario pagará una comisión de crédito de 1-1/4% anual.

ARTICULO 3o. Los recursos provenientes de este préstamo serán utilizados por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) para la ejecución de un programa consistente en la cuarta etapa de la construcción de caminos vecinales y caminos rurales de acceso.

ARTICULO 3o. Autorízase al Ministro de Obras Públicas o en su defecto al Viceministro de Obras Públicas, para que, en nombre y representación de la República de Panamá, incluya en el contrato de préstamo a ser celebrado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a que se refiere la presente Resolución, los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que, a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas preexistentes para este tipo de transacción.

ARTICULO 4o. Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos ochenta.

ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RICARDO ALONSO RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS OZORES TYPALDOS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

El Ministro de Educación,
GUSTAVO GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Obras Públicas,
JULIO MOCK C.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
FRANCISCO RODRIGUEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
ARTURO DONALDO MELO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
OYDEN ORTEGA

El Ministro de Salud,
JORGE A. MEDRANO

El Ministro de Vivienda,
ALVARO GUILLEN

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

JORGE AROSEMENA
Ministro de la Presidencia
Encargado

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO EMPLAZATORIO**

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, MARTA ALICIA ASPILLA ARGUELLES, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo OCTAVIO MENACHECA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 14 de julio de 1980, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(f. do.) Dra. Alma L. de Vallarino.
Juez Segunda del Circuito.

L-65242
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de DORIS THOMPSON o DORIS WILLELMINA DE KNIGHT, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:
"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, dieciocho de julio de mil novecientos ochenta.
VISTOS:

Por lo expuesto, el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de DORIS THOMPSON o DORIS WILLELMINA BLENNAR DE KNIGHT, desde el día 2 de octubre de 1956, fecha en que ocurrió su decesión; Que es su heredero sin perjuicios de terceros DUDLEY KNIGHT, en su condición de conyuge superstite de la causante, y Ordena: que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y que se fije y publíquese el edicto emplazatorio de que trata de ley.

Cópiese y notifíquese,

El Juez,
(F do.) Fermín Octavio Castañedas
(F do.) Guillermo Morón A. (Srio.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 22 de julio de 1980

El Juez,
(F do.) Fermín Octavio Castañedas
(F do.) Guillermo Morón A.
El Secretario

(L604967
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor RAUL ANTONIO DE GRACIAS SATURNO, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S.A., SUCURSAL DE CHITRE en su contra y en contra también de José Gracia Barria o José De Gracia Barria, en el cual, Ubaldo Bustamante Bultrón ha introducido una Tercería Excluyente.

Se advierte al Emplazado, que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de este Tribunal, por el término de Ley, hoy once (11) de agosto de mil novecientos ochenta (1980), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Juez,
(F do.) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario,
(F do.) Esteban Poveda C.

L548005
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 129
Panamá, 11 de agosto de 1980

El suscrito Juez, TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a PABLO BAZAN BAZAN, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete #113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por ANA MARIA BIENDICHO DE BAZAN.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 11 de agosto de 1980.

El Juez,

(F do.) Licio A. VEGA BARRIOS

(F do.) LUIS A. BARRIA
Secretario

(L605106
única publicación)

AVISO DE REMATE

Prudencia G. Herrera Chen, Secretaria del Juzgado Primero de Trabajo de la Tercera Sección, en el Juicio Laboral propuesto por ROSA ELVIRA CABALLERO contra LUCRECIO LEZCANO y/o DULCERIA DAVIDENA, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso público,

HACE SABER:

Que en el procedimiento de Ejecución de Sentencias que se adelanta en el Juicio Laboral promovido por la señora ROSA ELVIRA CABALLERO - vs- LUCRECIO LEZCANO y/o DULCERIA DAVIDENA, se ha señalado el día 7 de octubre de 1980, para que entre las nueve de la mañana y doce medio día, tenga lugar el remate siguiente:

La finca No. 1,627, inscrita al folio 134 del Tomo 70 R.A. de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, de propiedad del señor LUCRECIO LEZCANO PALACIO, el cual consiste en un lote de terreno, cuya superficie es de 9,705 metros cuadrados, con 37 decímetros cuadrados, noventa y dos centímetros ubicado en el corregimiento de Lomas, del Distrito de David, con los siguientes linderos: NORTE: Terreno de SANTOS CABALLERO; SUR: Terreno de SANTOS CABALLERO; ESTE: Terreno de PETRA VALLIES (ESILVERA) y Carretera que conduce desde Las Lomas a Quiteno, con un valor catastral de B/60.00.

Valor del Inmueble B/375.00
Servirá de base para el remate, la cantidad indicada como valor independiente del bien y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10% (diez) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, de acuerdo con lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las once de la mañana y desde esa hora hasta las doce mediano se oirán las pujas y repujas, si las hubiese, para luego proceder a la adjudicación del bien rematado al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Se tiene copia del mismo para entregarlo al interesa-

do para su legal publicación en un diario que circule en la localidad.

Se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de este Despacho el día 19 de agosto de 1980, a las tres de la tarde.

La Secretaria, en funciones de Alguacil Ejecutor.

Prudencia G. Herrera Chen
Secretaria del Juzgado 1o. de
Trabajo de la Tercera Sección.

L605308
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO DEL COMERCIO, S.A. contra FINANZAS COMERCIO, S.A. contra FINANZAS COMERCIALES, S.A., se ha señalado el día 1o. de octubre del año en curso, para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien descrito a continuación:

"Finca No. 25.315, inscrita al Folio 462 del tomo 615 Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno situado en el lugar denominado Pan de Azúcar, Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y provincia de Panamá.

LINDEROS: Por el Norte, limita con terreno de los vendedores; por el Sur, también limita con terreno de los vendedores; por el Este, limita con terrenos de los vendedores y por el Oeste, limita con la Carretera Transistmica. Medidas: Por el Norte, 1,165 metros con 30 centímetros, por el Sur, mide 169 metros con 82 centímetros, por el Este, mide 42 metros con 87 centímetros y por el Oeste, mide 27 metros con 95 centímetros. Superficie: 5,906 metros cuadrados con 7,674 centímetros cuadrados. Valor Registrados B/ 15,000.00. Gravámenes: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor de la Caja de Ahorros por la suma de B/ 42,000.00. Dada en segunda hipoteca y anticresis a favor del Banco del Comercio, S.A., por la suma de B/ 16,000.00. Esta finca es de propiedad de la sociedad Finanza Comerciales S.A."

Servirá de base en este remate la suma de B/ 20,194.48 (Veinte Mil Ciento noventa y cuatro balboas con 48/100) y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate establecida, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión de los términos decretados por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su publicación, hoy tres de septiembre de mil novecientos ochenta.

El Secretario, Alguacil Ejecutor

(L605293
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión testada de CECILIA ESPINOSA DE ARIAS, propuesto en este Tribunal por ADOLFO ARIAS ESPINOSA, mediante apoderado judicial se ha dictado un autoque en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA.-

AUTO No. 1120

Panamá, veintiséis (26) de agosto de mil novecientos ochenta (1980).

VISTOS:.....

En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el juicio de Sucesión Testada de CECILIA ESPINOSA DE ARIAS, desde el día de su fallecimiento acaecido el día veinticuatro (24) de enero de 1980; que son sus herederos a títulos universal de acuerdo a las cláusulas testamentarias ADOLFO ARIAS ESPINOSA, RAUL ARIAS ESPINOSA, AURELIO LOPEZ RIVERA, ADOLFO ALVAREZ - CALDERON ARIAS, CECILIA ALVAREZ - CALDERON ARIAS, ALFREDO ALVAREZ - CALDERON ARIAS y MARCELA ALVAREZ - CALDERON ARIAS, que son sus albaceas sin obligación de prestar fianza ADOLFO ARIAS ESPINOSA, (Principal) y RAUL ARIAS ESPINOSA, (Sustituto).

ORDENA que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene a la firma de abogados GALINDO, ARIAS Y LOPEZ, como apoderado de la parte actora en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese,

(f.do.) El Juez,
Licdo. Luis A. Espósito,

(f.do.) Gladys de Grosso,
Secretaria

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

Panamá, 26 de agosto de 1980.

El Juez,
(f.do.) Licdo. Luis A. Espósito,

(f.do.) Gladys de Grosso,
Secretaria

L605172
(Única publicación)

EDICTO No. 51

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora JULIA MEDINA DE WONG, mujer, panameña, mayor de edad, casada en 1952, de oficio domésticos, con residencia en la Caña Brava del barrio Balboa de esta ciudad, portadora de la cédula No. 8-AV-112-512 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE R. ESTE LEOPOLDO CAS-

TILLO del Barrio - Corregimiento BALBOA, donde tiene una casa distinguida con el número 0--y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Mercedes J. Vda. de Tejada, con 34.21 Mts.

SUR: Calle "R" Oeste Leopoldo Castillo, con 36.00 Mts.

ESTE: Jose Pablo González, con 15.75 Mts.

OESTE: Calle 40 Sur, con 20.20 Mts.

Area total del terreno (627.27 Mts.2) SEISCIENTOS VEINTISIETE METROS CON VEINTISIETE CENTIMETROS CUADRADOS

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s), personas que se encuentren afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 4 de febrero de mil novecientos setenta y siete

EL ALCALDE;

Fdo. GASTOS G. GARRIDO G.

DIRECTOR DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL

Fdo. Tomás R. Marino H.

(L605173

Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a: MARITZA ISABEL ORTIZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho dentro del juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo MAXIMO VASQUEZ CASTILLO.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, doce (12) de junio de mil novecientos ochenta (1980).

El Juez,

(fdo.) Licdo. Luis A. Espósito

(fdo.) Gladys de Grosso
Secretaria.

L605123

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de LUIS ALFONSO TOBON ALFARO, propuesto en este Tribunal por ANA LUZ MACIAS GAMES VIUDA DE TOBON, mediante apoderado judicial, se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, AUTO No. 724, Panamá, veinte (20) de junio de mil novecientos ochenta (1980).

VISTOS:.....

el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de LUIS ALFONSO TOBON ALFARO, desde el día 27 de junio de 1977, fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceros ANA LUZ MACIAS GAMES VIUDA DE TOBON, en su calidad de esposa, y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial. Expídase el edicto emplazatorio correspondiente. Cópiese y notifíquese. El Juez; (fdo.) Licdo. Luis A. Espósito, (fdo.) Gladys de Grosso, Secretaria.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasado diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

Panamá, 20 de junio de 1980.

El Juez,

(fdo.) Licdo. Luis A. Espósito.

(fdo.) Gladys de Grosso,
Secretaria

L605122

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

Que en el juicio de Sucesión Intestada de MAVIS MCPHERSON WYNTER, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice los siguientes:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Auto No. 661, Panamá, diez (10) de junio de mil novecientos ochenta (1980).

VISTOS:..... el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA: Que, MCPHERSON WYNTER, desde el día 10 de enero de 1979, fecha en que ocurrió su defunción,

Que, en su heredero sin perjuicio de terceros su hermano FELIX HURVINO MCPHERSON WYNTER, y, ordena: Que, comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Expídase el edicto correspondiente. Cópiese y notifíquese (fdo.) El Juez, Licdo. Luis A. Espósito, (fdo.) Gladys de Grosso, Secretaria."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, 10 de junio de 1980.

El Juez,

(fdo.) Licdo. Luis A. Espósito

(fdo.) Gladys de Grosso,
Secretaria

L605124

Única publicación

AVISO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, GLENDA CHUE, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo WILLIAM MOW, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 16 de junio de 1980, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) Carlos Strah C.,
Secretario

L.605120

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de HENRY EDWARD JONES (Q.E.P.D.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

" JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, once de agosto de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de HENRY EDWARD JONES, desde el día 31 de marzo de 1974 fecha de su defunción.

"B) Es heredera del causante, en su condición de conyuge superviviente, la señora FLORENCE JOYCE BRATHWAITE W.A. DE JONES.

SE ORDENA:

"A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

"B) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

"C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

Alma L. de Vallarino
La Juez,

Carlos Strah
Srio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy doce de agosto de mil novecientos ochenta,

La Juez,
Dra. Alma L. de Vallarino

El Secretario
(Fdo.) Carlos Strah

L.666790

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 144.

Panamá, 20 de agosto de 1980

El Suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público:
HACE SABER:

Que, en el juicio de sucesión intestada de ASTEVIA ANTADILLAS DE MAURER, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:
" JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, veinte de agosto de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora ASTEVIA ANTADILLAS DE MAURER, desde el día 2 de enero de 1977, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que, es su heredera NATIVIDAD SABEL FERNANDEZ DE TUNON y en virtud de cesión de derechos hereditarios hecha por el señor RAFAEL ENRIQUE ESCOBAR ANTADILLAS, mediante la Escritura No. 6124 del día 15, de julio de 1980 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Lcido. NELSON ROJAS AVILA, como apoderado especial de la heredera declarada y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese ...

(Fdo.) El Juez,
Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

(Fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 20 de agosto de 1980.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS,

(Fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario

Es fiel copia de su original.

Panamá, 20 de agosto de 1980

LUIS A. BARRIA,
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

(L.604920)
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 152

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio EMPLAZA A PEDRO EDDY FLORES BEYTA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto en su contra por el BANCO UNION, C.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un

Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación Legal, hoy dos (2) de septiembre de mil novecientos ochenta (1980).

EL JUEZ,
(Fdo.) Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

(Fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario

(L604942)
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá por este medio, EMPLAZA: A (SABEL SEGUNDA CESPEDES TRUJILLO, EUSTORGIO MOLINA JUAREZ y ABRAHAM ZAMBRANO MANCILLA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo que en contra de ellos ha instaurado en este tribunal THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, cinco (5) de septiembre de mil novecientos ochenta (1980).

El Juez,

(Fdo.) Licdo. Luis A. Espósito

(Fdo.) Gladys de Grosso
Secretaria

L605190
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de BENIGNO GONZALEZ JIMENEZ se ha dictado un autocuya parte re solutiva dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

Por lo e. puesto el Juez Cuarto del Circuito de Panama administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: que está abierto el juicio de sucesión intestada de BENIGNO GONZALEZ JIMENEZ desde el día 28 de julio de 1980 fecha de su defunción, que es su heredera sin perjuicios de terceros CLAUDINA CECILIA CORONADO Vda. de GONZALEZ en condición de esposa del causante y Ordena: que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada

todas las personas que tengan algún interés en la misma y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese

El Juez,
(Fdo.) Fermín Octavio Castañedas
(Fdo.) Guillermo Morón A. (Srío)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 5 de septiembre de 1980
El Juez,

(Fdo.) Fermín Octavio Castañedas.

(Fdo.) Guillermo Morón A. El Secretario.

L605328
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos por este medio.

CITA EMPLAZA:

A los señores WALTER FERNALLY BERNAL GARCIA Y MILTON DARINEL BERNAL GARCIA, cuyos paraderos se desconocen, para que por medio de apoderados se hagan representar en el Juicio Ordinario de prescripción, adquisitiva de dominio que en su contra ha presentado JOHANN LOURDES BERNAL GARCIA, para lo cual se les concede un término de diez (10) días a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, de conformidad con lo que establece el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta se le nombrará un defensor de ausente con quien se les seguirá el juicio".

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le han entregado a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy primero -16- de septiembre de mil novecientos ochenta.

Licdo. EDWIN H. CEDEÑO R.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Dora B. de Cedeño
Secretaria.

L548020
(Única publicación).

AVISO DE REMATE

El suscrito secretario del Juzgado Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Lanzamiento con Retención de Bienes, propuesto por JORGE LUIS MORALES BARDI Y OTROS CONTRA FABRICA DE MUEBLES BUENO, S.A. se ha señalado al día TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (1980), para que se lleve a cabo el remate de los bienes retenidos que se describen a continuación:

Una espigadora marca Power Matri modelo 2-A, motor HS90068, máquina T-200 en regular estado

..... B/. 4,500.00
Una sierra Oliver No. AC 19901, Motor Howell Electric Motro Co, serie 20737E-3, máquina 192, serie 66165

..... B/. 1,500.00
Una sierra circular Powermatic, modelo 66, serie 466 287 en regular estado

..... B/. 2,225.00

Una lijadora de dos tambores, sin número de serie, ni en el motor, ni en el engranaje

..... B/. 1,285.15

Una contadora marca Kirchner Leipzig de 24 pulgadas con motor No. MBL 132-54382 en buen estado

..... B/. 650.00

Una sierra circular marca ASEA con motor MT90S24-4 Class B en regular estado.

..... B/. 1,000.0

Una sierra circular sin número de serie a la vista, que se encuentra en estado regular

..... B/. 900.00

Un escopleo de cadena, Power Matic Machine, serie de motor número 2147484

..... B/. 534.60

Se dará de base para el remate la suma de DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO BALBOAS CON SETENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/.12,574.75) que es el valor de los bienes retenidos y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en este Tribunal el cinco por ciento (5%) de la tse del remate.

Hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) de la fecha del remate, se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicar el bien en la subasta al mejor postor.

Se advierte que si en el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy, diez (10) de septiembre de mil novecientos ochenta (1980)

(Fdo)

FOR: LINA VARGAS DE LYMA YOUNG

El Secretario

Alguacil Ejecutor

L 605453

Única publicación

Mercantil del Registro Público, para la explotación de piedra, cascajo y ripio de río en tres (3) zonas ubicadas en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, con capacidad superficial total de 214 hectáreas, las cuales se describen a continuación:

ZONA No. 1: Partiendo del punto No. 1, coordenadas geográficas 82o 20'50.6" de Longitud Oeste y 8o. 24'50" de Latitud Norte, se sigue con rumbo Este la distancia de 1,750 metros para llegar al punto No. 2, coordenadas geográficas 82o. 19'53.4" de Longitud Oeste y 8o. 24'50" de Latitud Norte; siguiendo con rumbo Sur y distancia de 600 metros se llega al punto No. 3, coordenadas geográficas 82o. 19'53.4" de Longitud Oeste y 8o. 24'30.5" de Latitud Norte; de aquí se sigue rumbo Oeste y distancia de 1,750 metros se encuentra el punto No. 4, coordenadas geográficas 82o. 20'50.6" de Longitud Oeste y 8o. 24'30.5" de Latitud Norte; con rumbo Norte y distancia de 600 metros se ubica el punto de partida.

AREA: 105 hectáreas

ZONA No. 2: Partiendo del punto No. 1, coordenadas geográficas 82o. 21'26" Longitud Oeste y 8o. 24'32" Latitud Norte, se sigue rumbo Este la distancia de 900 metros para llegar al punto No. 2, coordenadas geográficas 82o. 20'56.6" Longitud Oeste y 8o. 24'32" Latitud Norte; siguiendo con rumbo Sur y distancia de 500 metros se llega al punto No. 3, coordenadas geográficas 82o. 20'56.6" Longitud Oeste y 8o. 24'15.7" Latitud Norte; de aquí siguiendo rumbo Oeste y distancia de 900 metros se encuentra el punto No. 4, coordenadas geográficas 82o. 21'26" Longitud Oeste y 8o. 24'15.7" Latitud Norte; con rumbo Norte y distancia de 500 metros se ubica el punto de partida.

AREA: 45 hectáreas.

ZONA No. 3: Partiendo del punto No. 1, coordenadas geográficas 82o. 21'52.1" Longitud Oeste y 8o. 24'26" Latitud Norte, se sigue rumbo Este la distancia de 800 metros para llegar al punto No. 2, coordenadas geográficas 82o. 21'26" Longitud Oeste y 8o. 24'25" Latitud Norte; siguiendo con rumbo Sur y distancia de 800 metros se llega al punto No. 3, coordenadas geográficas 82o. 21'26" Longitud Oeste y 8o. 24'00" Latitud Norte; de aquí siguiendo rumbo Oeste y distancia de 800 metros se encuentra el punto No. 4, coordenadas geográficas 82o. 21'52.1" Longitud Oeste y 8o. 24'00" Latitud Norte; con rumbo Norte y distancia de 800 metros se ubica el punto de partida.

AREA: 64 hectáreas.

Se hace constar que CEBA, S. A. aparece en el Registro Público como propietaria de los terrenos comprendidos dentro de las zonas solicitadas.

Este aviso se publica para cumplir con el contenido del Art. 9o. de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la última publicación de este aviso, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley.

Este aviso deberá publicarse por tres (3) veces, en fechas distintas, en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado.

Panamá, 27 de agosto de 1980

AVISO OFICIAL

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES A quienes interese,

HACE SABER:

Que el Liedo, Generoso Guerra M., abogado en ejercicio, ha presentado solicitud a nombre de CONSTRUCTORA ALFA, S. A., sociedad anónima inscrita a Tomo 0782 Folio 0594, Asiento 147.662 de la Sección de Personas

L605093

(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S. A.

DANIEL ESQUIVEL K.
Director General